

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1094-2020

Referencia: *oficio INE-GAP-031-2020, ticket 9992*

Licenciada

Daniela Bendaña Silva

Gerente de Administración y Presupuesto

Instituto Nacional de Estadística

Su oficina.

Estimada Licenciada Bendaña:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio INE-GAP-031-2020, incluido en el ticket interno 9992, con el propósito de hacer la consulta relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al INE:

Nombre del proceso de contratación	Descripción, cantidad, Unidad de medida	Monto estimado (L)	Modalidad de contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de seguro de vida y medico hospitalario para empleados permanentes del instituto	Contratación de seguro de vida y medico hospitalario	269,000.00	Compra menor	Oficio de autorización de SEFIN y Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 3	Cumplimiento de cláusula de contrato colectivo para la adquisición de seguro

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que el INE, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el INE adjunta a esta solicitud la opinión favorable de la Secretaria de Finanzas en Oficio No. 056-DGP-ID de fecha 31 de julio del 2020 para realizar la contratación de los servicios solicitados conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera
- Que, en el plan anual de compras y contrataciones versión 5 del 8 de septiembre 2020, se encuentran repetidos diez procesos de Adquisición Del Seguro Colectivo De Vida Y Plan Medico Hospitalario Del Personal Permanente De La Institución, estimándose el monto total del contrato de cada uno en L. 269,000.00; se entiende que solo debe ser uno y requiere modificar el PACC de lo contrario sería un fraccionamiento no permitido por la Ley y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de septiembre, valor que coincide con el indicado en la tabla 1.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Documentar en el expediente administrativo del requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" y la publicación en HonduCompras 2 del PACC modificado, como parte de los requisitos previos. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios y su justificación, el fundamento legal de la contratación, a su vez documentar que los valores de adjudicación de contrato están dentro de un margen razonable y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO SANCHEZ
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA Y LEGISLACION DEL
ESTADO
DIRECTORA ONCAE

Cc: Lic. Graciela Ponce Valladares/ Directora Ejecutiva INE
Cc: MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc: Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc: Archivo



Tegucigalpa M.D.C., 01 de Septiembre del 2020

Oficio No. INE-GAP-031-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Seguro de Vida y Medico Hospitalario para empleados permanentes del Instituto	Contratación de seguro de Vida y Medico Hospitalario	269,000.00	Compra menor	Oficio de autorización de SEFIN y Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 3	Cumplimiento de cláusula de contrato colectivo para la adquisición de seguro

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

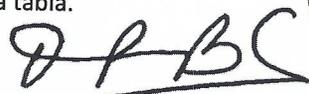
² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que el Instituto Nacional de Estadística (INE) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Se adjunta respaldo del proceso No. 1 de la tabla.

Atentamente,




Daniela Bendaña Silva
Gerente de Administración y Presupuesto

Cc. Archivo



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa MDC, 31 de Julio de 2020.

No.056-DGP-ID

Ingeniera
Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
Su Oficina.

Ref. Contratación de Seguro de Vida y Médico.

Estimada Ingeniera Ponce:

En respuesta a Oficio DE-INE-107-2020 de fecha 1 de Julio de 2020, mediante el cual el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) solicita a esta Secretaría de Estado opinión sobre la contratación de seguro de vida y medico hospitalario, para los empleados del INE amparado en la Cláusula No. 29 del Contrato Colectivo. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Después de analizada la solicitud, y considerando que la contratación del seguro de vida y médico hospitalario se requiere para el cumplimiento de la Cláusula No. 29 del Contrato Colectivo, vigente a partir del primero de enero 2020 hasta el primero de enero de 2022, esta Secretaría es de la opinión que la Institución puede realizar la contratación de los servicios solicitados conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera. No obstante, la institución deberá observar la normativa legal vigente aplicable a la ejecución y procesos de contrataciones pública.

Atentamente,

Roxana Melani Rodríguez Alvarado
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto



JLO/LOF/SMM

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de julio 2020

Oficio DE-INE-107-2020

Señora Secretaria de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el motivo de exponer la importancia de ejecutar un gasto imputado a los fondos nacionales, al objeto del gasto 25400 Primas y Gastos de Seguros que corresponde a la **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INE**, esto en consideración a lo siguiente:

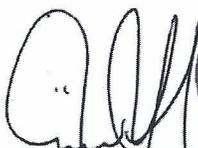
1. Que el INE suscribió contrato colectivo con el Sindicato de trabajadores SITRAINE, en donde en su cláusula número 29 se determinó otorgarle a los empleados permanentes de la institución Seguro de vida y médico hospitalario.
2. Que el Código de Trabajo en su Artículo 3 establece: "Son nulos ipso jure todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución, el presente Código, sus reglamentos o las demás leyes de trabajo o previsión social otorguen a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato de trabajo u otro pacto cualquiera". Por tanto el INE no tiene la potestad para limitar un derecho ya adquirido por los empleados a través del Contrato Colectivo ya que podría traer repercusiones legales en contra de la Institución.
3. Que en fecha 01 de abril de 2019 se realizó licitación pública No. LPN/FN-005-2019 la cual se adjudicó cumpliendo los requerimientos de ley y que la misma tenía vigencia hasta 01 de junio de 2020.
4. Que el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado establece: "Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional". En consecuencia el INE puede realizar la ampliación hasta de un 25% sin sobrepasar ese monto en vista de que para sobrepasarlo será necesaria la aprobación del Congreso Nacional.
5. Que ante el **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA** decretado en PCM 023-2020 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por dengue y Coronavirus (COVID-19), se procedió a realizar la ampliación del contrato de Seguro de Vida y Médico hospitalario de un 25% por ciento del Contrato dejando vigente el contrato hasta la fecha de 15 de agosto de 2020. Por lo tanto será necesario realizar un proceso nuevo de contratación del Seguro de Vida y Hospitalario para los empleados permanentes del INE.

6. Que en la actualidad el INE cuenta con una edad promedio de 45 años en donde su mayoría presenta enfermedades como diabetes, problemas de Tiroides, cardiopatías entre otros; por lo que el uso de su beneficio hospitalario ha sido constante e indispensable para los empleados.
7. Que el INE en conciencia de que la mayoría de su personal se encuentra caracterizado como personas de riesgo ante la actual pandemia de COVID -19 y en conocimiento de la existencia de empleados positivos a la infección, tiene la obligación de proceder a contratar el Seguro Médico para los empleados del INE.
8. Que ante un posible colapso del sistema sanitario público para atender la pandemia por el incremento de los casos positivos de COVID-19; una contratación de un seguro médico y hospitalario privado permitirá el acceso a la salud por los empleados, dejando espacio en el sistema sanitario público para los hondureños que no tengan acceso a dicho beneficio.
9. Que el INE cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir este compromiso que ya tiene desde hace más de 15 años con sus empleados, por lo que forma parte de los costos fijos que se formulan año con año en el anteproyecto.

Por Tanto: tomando en cumplimiento a nuestras obligaciones de leyes pertinentes, formalmente solicito **autorización para realizar trámite a través de Honducompras 2 por medio de compra menor, mientras se normaliza la situación en el País, para poder realizar un nuevo proceso de licitación pública.**

Agradeciendo la atención que la presente le merezca, me suscribo de usted, con mis muestras de consideración.

Atentamente,



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Licenciada

Roció Izabel Tábor Morales

Secretaría de Estado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas
Su Despacho

Cc. Lic. José Luis Ortega/ Director General de Presupuesto SEFIN
Lic. Cindy Sánchez/ Directora de Presupuesto Inst. Descentralizadas
Lic. Sandra Molina/ Analista de Presupuesto SEFIN
Ing. Alexander David Castro/ Sub Director Ejecutivo
Lic. Daniela Bendaña/ Gerente de Administración y Presupuesto
Archivo

Instituto Nacional de Estadística, Honduras. Lomas del Guajarro, Edificio Plaza Guajarro, 5to piso,
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Apartado postal: 15031. Teléfonos: 504- 2239-7154 / 2239-7156 / 2239-7194
fax: 504- 2221-2911 www.ine.gob.hn info@ine.gob.hn



Gobierno de la
República de Honduras

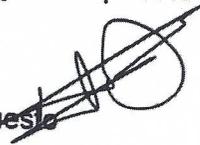


SECRETARÍA DE FINANZAS

No.115-DGP-ID

MEMORANDUM

PARA: Roxana Melani Rodríguez Alvarado
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

DE: José Luis Ortega López 
Director General de Presupuesto

ASUNTO: Contratación de Seguro de Vida y Médico Hospitalario.

FECHA: 31 de Julio de 2020.

Se recibió Oficio DE-INE-107-2020 de fecha 1 de Julio de 2020 mediante el cual el Instituto Nacional de Estadísticas solicita opinión para la contratación de Seguro de Vida y Médico Hospitalario para los empleados permanentes de la Institución amparado en la Cláusula No. 29 del Contrato Colectivo, el cual se encuentra vigente a partir del primero de enero 2020 hasta el primero de enero de 2022. Se remite para su consideración y firma Oficio No. 056-DGP-ID, en respuesta a la solicitud presentada por el INE.

Los servicios a contratar corresponden al seguro de vida y medico hospitalario para los empleados permanentes del INE, según compromiso laboral establecido en el Contrato Colectivo, ya que el contrato actual de estos servicios vence el 15 de agosto del presente año, por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación.

Considerando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera, esta Dirección es de la opinión que la Institución puede realizar dicha contratación.

Atentamente,

cc: Archivo

JLO/LOF/SMM